

Ficha resumen – Material embargado hasta las 12hh del 13 de julio

CUARTO INFORME DE AGROMAFIAS Y CONTRATACIÓN ILEGAL - Observatorio Placido Rizzotto Flai Cgil

Presentación del 13 de Julio de 2018 en Roma, Centro Congressi Cavour, Via Cavour 50/a

El Informe se divide en cuatro secciones.

La Primera sección, *Economía mafiosa: agromafias y contratación ilegal*, aborda el tema de la economía ilegal en el sector alimentario, comprobando en el terreno la aplicación de la ley 199/2016 “Disposiciones en materia de lucha contra los fenómenos del trabajo en negro, explotación en la agricultura y reajuste retributivo en el sector agrícola”.

Además se analizan el porcentaje, la composición y la condición de los trabajadores migrantes en la agricultura italiana.

La economía sumergida en Italia se estima alrededor de 208 mil millones de Euro; el trabajo ilegal asciende a 77 mil millones, vale decir el 37,3%. En el sector agrícola el trabajo ilegal representa el 15,5% del valor añadido.

El negocio del trabajo y la contratación ilegales en la agricultura asciende a 4,8 mil millones de euros.

Asimismo, la evasión contributiva es de 1,8 mil millones de euros.

Falsificación e Italian sounding. Debido al fenómeno de la falsificación de alimentos entre 2012 y 2016 se incautaron productos alimenticios por mil millones de euros.

Según datos de la Guardia di Finanza (policía fiscal) los impuestos no recaudados ascienden a 5,7 mil millones de euros, y son cerca de 100.000 los empleos irregulares.

El valor de los productos alimenticios falsificados que se comercializan en el extranjero es de 60 mil millones de euros.

Trabajo ilegal y sistema de capataces.

Los trabajadores agrícolas en riesgo de contratación ilegal, y bajo capataz, son **cerca de 400.000/430.000**; de estos, más de 132.000 están en situación de grave vulnerabilidad y son desempleados de larga duración. Estas estadísticas lamentablemente, retratan un escenario parecido a los reflejados en los Informes anteriores.

Además, más de 300.000 trabajadores agrícolas, o sea casi el 30% del total, trabajan menos de 50 jornadas al año. Muchos de estos trabajadores prestan su actividad de forma ilegal/irregular. Las relaciones laborales irregulares en agricultura son el 39%.

En la Primera Sección se analiza también la **cuota de trabajadores migrantes en agricultura**.

Los migrantes representan una cuota fundamental del millón de trabajadores que, aproximadamente, trabajan en agricultura. Según datos de INPS (Instituto Nacional de Seguridad Social) **en 2017 se** registraron 286.940 trabajadores contratados regularmente, **cerca del 28% del total**, de los cuales 151.706 comunitarios (53%) y 135.234 procedentes de países extracomunitarios (47%). **Según el Crea (Consejo de Investigación en Agricultura y Análisis de la Economía Agraria) los trabajadores agrícolas extranjeros (regulares e irregulares) serían 405.000**, de los que el 16,5% es informal (67.000 personas) y el 38,7% con retribución no sindical (157.000 personas).

En la **Segunda Sección, Normas para luchar contra la explotación**, con un estudio monográfico que ilustra la situación desde 1950 hasta el día de hoy, se aborda el tema del empleo, la explotación laboral, las normas y las leyes para contrarrestar la ilegalidad.

En esta sección, además, un capítulo está dedicado al análisis de las relaciones entre los diversos actores de la **cadena de valor en el sector agroindustrial**: se señala una fuerte asimetría entre el poder de negociación de los trabajadores agrícolas y el de los trabajadores de otros sectores de la cadena (por ejemplo, la Gran distribución). “Los análisis empíricos de las cadenas de valor agroalimentarias en Italia destacan que la distribución del trabajo no beneficia a las explotaciones agrícolas, sino a otros actores”.

La **Tercera Sección, Trabajo indecente en el sector agrícola**, aborda historias de explotación laboral en siete regiones italianas: Lombardía, E. Romagna, Toscana, Campania, Apulia, Basilicata y Sicilia. Se trata de siete estudios de caso basados en entrevistas. En cada región se estudiaron territorios específicos donde se registran formas de trabajo indecente casi en régimen de trabajo esclavo.

Las condiciones de los trabajadores agrícolas gravemente explotados: Los contratos y la ley no garantizan ni tutelas ni derechos; el sueldo medio es de 20/30 euros diarios; trabajo a destajo: 3 o 4 euros horarios para una caja de 375 Kg; sueldo inferior del 50% aproximadamente al previsto por los Convenios Colectivos Nacionales y los Convenios Provinciales de Trabajo (CCNL y CPL).

Los trabajadores bajo capataz deben pagarle: transporte (5 euros en promedio, según la distancia); bienes de primera necesidad (en promedio: agua 1,5€ , bocadillo 3€ , etc.)

El horario laboral oscila de 8 a 12 horas diarias.

Las mujeres bajo capataz perciben un sueldo inferior del 20% al de sus compañeros.

En los casos más graves de explotación que emergieron de este análisis resultó que algunos trabajadores migrantes percibían 1 euro por hora laboral.

Empresas. Según la información recogida se estima que son **30.000 las empresas que utilizan la intermediación del capataz**, aproximadamente el 25% del total de las explotaciones agrícolas en el territorio nacional que emplean a mano de obra asalariada. El 60% de estas empresas contrata a los que en el Informe se señalan como “capataces gestores del personal”: los hay que llevan relaciones laborales decentes (aunque irregulares) y otros que en cambio establecen condiciones indecentes, colaborando con las organizaciones criminales, o incluso mafiosas.

En la **Cuarta Sección, Las mafias extranjeras y el caso de la mafia búlgara**, se aborda el tema de las organizaciones criminales extranjeras, enfocando especialmente la mafia búlgara. Entre los temas abordados: flujos migratorios, estrategias de asentamiento, modus operandi, relación de las mafias extranjeras con la delincuencia local y, en consecuencia, la mediación ilícita y la trata y explotación de personas que obstaculiza, también con la violencia, la afiliación sindical de los trabajadores.

El Informe señala que sus típicas difusión y ramificación le permiten a la mafia extranjera “operar simultáneamente en diversas partes del territorio nacional, contratando a mano de obra y colocándola en el mercado ilegal de demanda/oferta, establecer/negociar intereses con empresarios irresponsables/deshonrados, enriquecerse (...). Estas prácticas se oponen antitéticamente a las que las organizaciones sindicales desarrollan para defender a todos los trabajadores, con independencia de su nacionalidad. Bajo este prisma, las asociaciones criminales que manejan la oferta de mano de obra en algunos sectores mediante reglas y conductas impositoras y discriminantes pueden ser consideradas micro-organizaciones paralelas a las sindicales, debido a que no sólo desempeñan una función “sombra”, sino cobran la especial identidad de “sindicato criminal”.

Ufficio Stampa Flai Cgil